

RESOLUCIÓN TEL-095-05-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PROVESEGURIDAD COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PROVESEGURIDAD COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1757790											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49,35						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28,86					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RN, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generado por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RN, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442,98750	447,98750	12,50	10	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49,35	28,86	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA1104	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	00°10'13,90" S	78°31'14,20" W				
2	SMA012872	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, MANUEL LARREA 115 Y SANTA PRISCILA ES. CONEISA # 4 DE A/3	00°12'52,30" S	78°50'14,20" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC216008	SNA1104	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	10	1.158,44	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC216010	SMA012872	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5150	10	—	
ESTACIONES PORTÁTILES (21)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216008	MOTOROLA PRO-5150	2	HC216011	MOTOROLA PRO-5150	3	HC216012	MOTOROLA PRO-5150	4	HC216013	MOTOROLA PRO-5150
5	HC216014	MOTOROLA PRO-5150	6	HC216015	MOTOROLA PRO-5150	7	HC216016	MOTOROLA PRO-5150	8	HC216017	MOTOROLA PRO-5150
9	HC216018	MOTOROLA PRO-5150	10	HC216019	MOTOROLA PRO-5150	11	HC216020	MOTOROLA PRO-5150	12	HC216021	MOTOROLA PRO-5150
13	HC216022	MOTOROLA PRO-5150	14	HC216023	MOTOROLA PRO-5150	15	HC216024	MOTOROLA PRO-5150	16	HC216025	MOTOROLA PRO-5150
17	HC216026	MOTOROLA PRO-5150	18	HC216027	MOTOROLA PRO-5150	19	HC216028	MOTOROLA PRO-5150	20	HC216029	MOTOROLA PRO-5150
21	HC216030	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 8 de Febrero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL